



**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

**Ref.: Ejecutivo Singular**  
**Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00029-00**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, la apoderada de la parte demandante solicita se ordene seguir adelante la ejecución refiriendo haber sido notificado en debida forma los ejecutados.

Es así que al momento de verificar el trámite de notificación se observa lo siguiente:

1. Respecto al demandado Fredy Mauricio Baquero Daza se remitió citatorio del artículo 291 del CGP a la dirección Finca Buena Vista – Vereda Siecha Municipio de Chipaque (Cundinamarca) siendo entregado el 23 de febrero de 2021 por Karen Baquero
2. En cuanto al aviso de que trata el artículo 292 del CGP el mismo fue remitido a la misma dirección y se certifica por parte de Interrapidísimo como causal de devolución “rehusado/se negó a recibir”
3. Sin embargo, en la prueba de entrega se observa un manuscrito en puño y letra en el cual se puede leer “*el señor Fredy Mauricio se trasladó para Bogotá ase (sic) 12 años informa el papa no tiene comunicación con el (sic)*”, como se evidencia a continuación

4. Respecto al demandado Luis Antonio Baquero Guavita se remitió citatorio del artículo 291 del CGP a la dirección Finca Buena Vista – Vereda Siecha Municipio de Chipaque (Cundinamarca) siendo entregado el 24 de marzo de 2021 por Karen Gutiérrez
5. En cuanto al aviso de que trata el artículo 292 del CGP el mismo fue remitido a la misma dirección y se certifica por parte de Interrapidísimo como causal de devolución “rehusado/se negó a recibir”
6. Sin embargo, en la prueba de entrega se observa un manuscrito en puño y letra en el cual se puede leer “*el señor no firma y informa que el señor Fredy es el hijo y está en Bogotá no se sabe el número de telefono (sic)*”, como se evidencia a continuación



**PRUEBA DE ENTREGA**  
INTER RAPIDÍSIMO S.A.  
NIT: 800251662-7

Fecha y hora de notificación: 13/04/2021 11:50  
Fecha y hora de entrega: 14/04/2021 16:00

Destino: CHIPAQUE\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO: 700052822540

Remite: JORGE OVIDIO SJAREZ MERCHANT  
79615483 / Tel: 3 10808907  
BOGOTÁ\CUND\COL

PARA: LUIS ANTONIO BAQUERO GUAVITA  
FINCA BUENA VISTA VEREDA SIENCHA MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA

RECIBIDO POR: **DEVOLVER**

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:  
No. Gestión: 5  
No. Gestios: 19 | 4 | 17 | 19.30

Handwritten notes: El señor no firma y informa qd el señor Fredi es el hijo y esta en Bogotá eso se sobra el numero

- De lo expuesto, se observa que existe discrepancia entre los certificados por la empresa de mensajería Interapidísimo y el contenido en la prueba de entrega.
- Por cuanto resulta incongruente que se certifique que se niega a recibir el aviso, pero en el contenido de la prueba de entrega se indica que las personas viven en Bogotá.
- Situación que debe ser aclarada y que es de suma importancia para el trámite del proceso, por cuanto resulta muy diferente las consecuencia derivadas de cuando la persona no vive en el lugar a cuando la persona se rehúsa a recibir.

En consecuencia, el despacho en aplicación a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 43 del CGP, **DISPONE:**

**UNICO: REQUERIR** a la empresa de mensajería Interrapidísimo para que de manera clara, precisa y puntual informe según los certificados de entrega y la manifestación realizada en la prueba de entrega si la persona vive o no en el mencionado lugar o contrario a ello se negó a recibir, para lo cual se le concede un término de 5 días hábiles, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar al representante legal de Interrapidísimo.

Secretaría libre comunicación con destino a la referida empresa de correo y apórtese copia del presente proveído y de las pruebas de entrega para que rinda el informe, con las advertencias del caso.

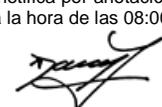
Notifíquese,

  
**CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR**  
JUEZ

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 73 fijado hoy **28 de mayo de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

  
David Antonio González-Rubio Breakey  
Secretario